

La Voz de Almería.

BASES DEL SORTEO de LA VOZ DE ALMERÍA – LOLA ÍNDIGO

BASE 1.- OBJETO

Esta promoción está organizada por LA VOZ DE ALMERÍA S.L.U. con CIF B-04711891 y domicilio social en Avda. del Mediterráneo, 159, 2ª planta - 04007 Almería.

El sorteo se realizará el **3 de JUNIO de 2026** y se elegirá el ganador en las oficinas de La Voz de Almería de la Avda. del Mediterráneo.

BASE 2.- DERECHO A PARTICIPAR

Nuestros suscriptores podrán participar en el sorteo del **2 DE JUNIO** hasta el **3 DE JUNIO** para conseguir **DOS ENTRADAS PARA LOLA ÍNDIGO**.

Podrán participar en el sorteo las personas mayores de edad, residentes en territorio español y que se encuentren físicamente durante el desarrollo de la promoción en dicho territorio.

Por su parte, quedan excluidas de participar todas aquellas personas que se encuentren vinculadas mediante relación laboral o mercantil a La Voz de Almería, o con empresas vinculadas directa o indirectamente al presente sorteo o a trabajadores o colaboradores de las entidades que tengan relación con este sorteo y con los premios a entregar, o con cualquiera de sus familiares hasta el tercer grado.

De igual manera, no podrán participar aquellas personas cuyos datos sean incorrectos o incompletos; a tal fin, LA VOZ DE ALMERÍA se reserva el derecho de exigir a los participantes la verificación de sus datos si así lo estima oportuno.

La Voz de Almería no se hace responsable de ningún error de envío o correo.

BASE 3.- PREMIO:

El ganador del concurso ganará **DOS ENTRADAS PARA LOLA ÍNDIGO**, que se celebrará el día **6 de junio de 2026** en la **Plaza de Toros de Almería**.

Las entradas dan acceso al concierto de **LOLA ÍNDIGO** en la **Plaza de Toros de Almería**.

Valor de cada entrada: **65,00€ (IVA incluido)**. Valor total del premio: **130,00€ (IVA incluido)**.

El premio no podrá ser canjeado por ningún otro producto, ni remuneración en metálico.

La persona premiada deberá satisfacer los impuestos que pudieran derivarse del premio de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

Así, la persona premiada se compromete a colaborar con La Voz de Almería en las actividades publicitarias vinculadas al sorteo, sin remuneración alguna por este concepto y sin coste por su parte, autorizando la comunicación de su nombre e imagen para estos fines. El premio es personal e intransferible.

BASE 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Para participar en el sorteo los participantes tienen que:

1.- Ser mayor de edad.

2.- Acceder al enlace www.lavozdealmeria.com/club y, dentro de él, pinchar en el banner del sorteo y rellenar, entre los días del **2 DE JUNIO** hasta el **3 DE JUNIO**, el formulario que aparecerá en el mismo cuando se hace clic en participar. Si ya eres suscriptor de La Voz de Almería solo tienes que acceder con tu usuario y contraseña y rellenar el formulario para participar, y si no en el formulario podrás darte de alta como suscriptor de La Voz de Almería.

BASE 5.- SELECCIÓN DE GANADOR

Se seleccionará aleatoriamente a **un ganador o ganadora** y dos suplentes entre todos los suscriptores que hayan participado y cumplan todos los requisitos reflejados en estas bases.

Se publicará el nombre del ganador o ganadora del concurso en la página www.lavozdealmeria.com/club el día **3 de junio de 2026**.

En caso de que el ganador o ganadora no pudiera ser localizado, no aceptase el premio o no cumpliera los requisitos establecidos en las presentes bases en el plazo de 48 horas desde la primera comunicación, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente.

RECOGIDA DE PREMIOS

La Voz de Almería informará al ganador o ganadora a la mayor brevedad posible, mediante correo electrónico o telefónicamente, del día y lugar y como puede retirar su premio.

La persona premiada está obligada a facilitar el original de su D.N.I. en el acto de recogida del premio que deberá de ser mediante comparecencia personal.

Será responsabilidad de los ganadores mantener las citadas vías de comunicación en perfectas condiciones de uso. Una vez efectuada la comunicación válida con el ganador, este deberá confirmar su aceptación o renuncia, para mayor agilidad de la asignación correcta y completa del premio.

Para el caso de que los datos personales del ganador no fueran válidos, o no haya sido posible contactar con él en el citado plazo, o si hubiera manifestado el ganador/a su voluntad clara e inequívoca de renuncia al premio, o adoleciera, igualmente, de algún defecto invalidante, el premio recaerá en las personas suplentes que han sido seleccionados.

Las personas premiadas recogerán el premio en el día, hora y lugar que le haya sido comunicado por La Voz de Almería, estando obligadas a facilitar el original de su D.N.I. en el acto de recogida del premio que deberá de ser mediante comparecencia personal.

Si el premiado no compareciera sin justa causa, se entenderá que renuncia al premio declarándose este como desierto.

LA VOZ DE ALMERIA S.L.U., en cumplimiento de la legislación vigente dará de alta los datos del premio y del premiado ante las autoridades fiscales.

BASE 6.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El participante acepta expresamente cumplir todas y cada una de las BASES del presente sorteo.

El incumplimiento de alguna de las BASES dará lugar a la exclusión del usuario del presente sorteo.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases prevalecerá el criterio de LA VOZ DE ALMERÍA.

Por motivos razonados, LA VOZ DE ALMERÍA, podrá modificar las presentes bases una vez comenzado el sorteo.

SE PROTOCOLIZAN LAS BASES

De igual forma, las bases estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente el sorteo en las instalaciones de LA VOZ DE ALMERÍA.

BASE 7.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que nos proporciona serán tratados por LA VOZ DE ALMERIA, S.L.U. con la finalidad de asegurar la correcta gestión del sorteo en el que solicita participar.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras sea necesario para la realización del sorteo, no se solicite su supresión por el interesado o durante el plazo que fije la normativa aplicable en la materia. La legitimación para el tratamiento de datos se basa en la en la aceptación del afectado de las bases del concurso. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, oposición, portabilidad, derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas, así como la revocación del consentimiento prestado. Para ello podrá dirigir un escrito a Avda. del Mediterráneo nº 159, 2ª planta Edif. Laura - 04007 Almería o dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos a la dirección lpd@lavozealmeria.com, adjuntando documento que acredite su identidad. Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.